

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9328 *AIRTIFICIAL MOBILITY, S.A.U.*

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), se hace público que el accionista único de AIRTIFICIAL MOBILITY, S.A.U. (en adelante, la "Sociedad"), en el día de hoy, 20 de diciembre de 2019 adoptó, previa compensación de pérdidas con cargo a reservas, la decisión de reducir el capital social de la Sociedad hasta 60.000 euros mediante la amortización de 43.443.775 acciones de la Sociedad y la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

El importe de la reducción asciende a la cifra de 13.902.008,32 €, es decir, de los 13.962.008,32 € actuales de capital social se pasa a 60.000 € mediante la amortización de 43.443.775 acciones de la Sociedad de 0,32 € de valor nominal cada una, numeradas desde la 187.501 a la 43.631.276, ambas incluidas. La reducción de capital no ha entrañado la devolución de aportaciones al accionista único.

La finalidad de la reducción de capital es compensar las pérdidas de la Sociedad que quedaron pendientes tras la aplicación de reservas, destinándose el importe de la reducción de capital a compensar totalmente la partida "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores" por un importe de 11.751.269 €, que queda reducida a 0 € y parcialmente el "Resultado del ejercicio a 30 de septiembre de 2.019" por importe de 2.150.739,32 €, quedando reducido éste último a 4.048.509,68 € de pérdidas. Tras la reducción del capital social, las pérdidas de la Sociedad a 30 de septiembre de 2.019 quedan reducidas a 4.048.509,68 €.

Según el artículo 323 de la LSC, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de la Sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2019 aprobado por el accionista único en el día de hoy, y sometido a la verificación por el auditor de cuentas la firma ERNST & YOUNG, S.L. Dicho balance e informe del auditor emitido con fecha 20 de diciembre de 2.019 se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

En El Puerto de Santa María, 20 de diciembre de 2019.- El Administrador único, "Airtificial Intelligence Structures, S.A.", representante persona física del Administrador único, Javier Saura Rascón.

ID: A190072985-1